

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Acción de Tutela No. 11001 40 03 035 2023 00114 00

Revisado el escrito presentado, se tiene que con el mismo, **Martha Patricia García Ortiz** presenta incidente de desacato en contra de **Sanitas EPS**, a fin que de cumplimiento a la sentencia proferida por el Juzgado 2° de Familia de Bogotá el 13 de diciembre de 2022, en la cual se ordenó "(...) *expedir en debida forma las certificaciones médicas correspondientes a las incapacidades que comprenden el periodo entre el 3/08/2022 hasta el 18/11/2022 (...)*".

Ahora bien, apreciados los hechos expuestos, se observa que los mismos no exponen hechos nuevos o situaciones que puedan generar una nueva vulneración o amenaza de derechos fundamentales, sino que los mismos están dirigidos a reclamar el cumplimiento del citado fallo de amparo, en otras palabras, corresponde en estricto sentido al trámite previsto en el art. 52 del Decreto 2591 de 1991.

Por tanto, teniendo en cuenta que la competencia para resolver sobre el incumplimiento a una orden de tutela a través de la figura de desacato, conforme la norma antes citada, corresponde al juez que la profirió, se deberán enviar las diligencias a la sede judicial que emitió la sentencia tuitiva de primera instancia.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REMITIR las diligencias al Juzgado 2° de Familia de Bogotá, para lo de su competencia.

SEGUNDO: Por secretaría, ofíciase como corresponda, dejando las anotaciones pertinentes.

Cúmplase,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93eb4d612e0d1b75f3d8b76a0c32c455845b5e0760a5ac154f0fdbae654ded9**

Documento generado en 09/02/2023 05:43:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>